



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/001/24.

PROMOVENTE: ARTURO BRAVO
GONZÁLEZ, ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ
Y NELSON LARA OLVERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Peñamiller, Querétaro, trece de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Mtro. Arturo Bravo González, representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por parte del partido político Movimiento Ciudadano, remitido por la auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional *st.penamiller@ieeq.com* registrado con el folio DEOEPyPP /CPyPP/038/2024 la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal Peñamiller;¹ mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria y suplente ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, recibido bajo el folio 0000005, mismo que consta de tres fojas útiles, con texto por un solo lado. Así mismo, se tiene por recibido el escrito signado por Lic. Alberto Rosas Hernández, recibido bajo el folio 0000006, el cual consta de una hoja con texto por un solo lado, y un escrito signado por C. Nelson Lara Olvera, recibido bajo el folio 0000007, el cual consta de una hoja útil con texto por un solo lado. Documentos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que la representación propietaria del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

	PROPIETARIO NOMBRE: ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ TELÉFONO Eliminado teléfono CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado correo electrónico
--	--

¹ En adelante Consejo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO	SUPLENTE NOMBRE: NELSON LARA OLVERA TELÉFONO: Eliminado teléfono CORREO ELECTRÓNICO: Eliminado correo electrónico
----------------	--

En este sentido, de conformidad con el artículo 80, párrafo segundo y 91, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a Alberto Rosas Hernández como **representante propietario** y a Nelson Lara Olvera como **representante suplente** del partido Movimiento Ciudadano **ante el Consejo**.

TERCERO. Se acuerdan favorablemente las solicitudes de notificación por correo electrónico de la representación de Lic. Alberto Rosas Hernández como representante propietario y al C. Nelson Lara Olvera como representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano, mediante los correos **Eliminado correo electrónico** y **Eliminado correo electrónico** respectivamente, en los términos citados en el apartado anterior, ordénese girar oficio a efecto de que las subsecuentes notificaciones que se les practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50, fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

CUARTO. Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMPÑ/AG/001/2024**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal Peñamiller relacionadas con el partido Movimiento Ciudadano.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMPÑ/AG/001/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.** _____


Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller





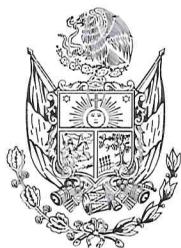
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Peñamiller, Querétaro, el trece de enero de dos mil veinticuatro, la Licda. Diana Aguas Morales, Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Peñamiller, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMPN/AG/001/2024**, con fundamento en el artículo 86, fracciones VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**-----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/001/24.

PROMOVENTE: ARTURO BRAVO
GONZÁLEZ, ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ
Y NELSON LARA OLVERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller , Querétaro, a trece de enero de dos mil veinticuatro , en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Peñamiller, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Diana Aguas Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPÑ/AG/001/24.

PROMOVENTE: ARTURO BRAVO
GONZÁLEZ, ALBERTO ROSAS HERNÁNDEZ
Y NELSON LARA OLVERA.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Peñamiller, Querétaro, a trece de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----


Licda. Diana Aguas Morales

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller



Instituto Electoral del E.
de Querétaro
Consejo Municipal
de Peñamiller

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.